

Providencia N° 01/2022

Dispone autorización para retomar actividades académicas en marzo de 2023.

Considerando:

La necesidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las regulaciones aplicables al Programa de Doctorado y de verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Derecho.

Vistos:

a) Lo dispuesto en el artículo 5° de la R.U. N° 1219, de 2013, que promulga el Acuerdo N° 155 del Consejo Académico que promulga el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Talca, en especial lo establecido en la letra b), i) y j), y lo dispuesto en el artículo 3° de la R. U. N° 1979, de 21 de Noviembre de 2019, todas referidas a las funciones del Director del Programa de Doctorado.

b) El acuerdo adoptado por el Comité Académico del Programa de Doctorado en Derecho, el 4 de marzo de 2022, según consta en acta respectiva de la misma fecha.

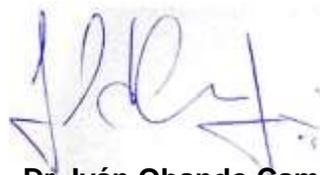
c) La solicitud del doctorando Sr. Pedro Arroyo Améstica, enviada con fecha 6 de enero de 2022, incluidos sus antecedentes médicos, debidamente acreditados mediante el correspondiente certificado médico;

e) La Carta N° 046, de 10 de marzo de 2022, del Sr. Vicerrector Académico, que autoriza la concesión de una postergación excepcional de estudios al Sr. Arroyo, en razón de los antecedentes médicos hechos valer por este último;

Resuelvo:

Autorícese excepcionalmente al Sr. Pedro Arroyo Améstica a retomar sus actividades académicas en marzo de 2023.

Infórmese a la Dirección de la Escuela de Graduados, publíquese en la página web del Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca, dese copia a las personas aludidas y archívese.



Dr. Iván Obando Camino
Director Alterno
Doctorado en Derecho
Universidad de Talca



Talca, 11 de marzo de 2022.